



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AÑO 2024.**

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 9 del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana y en relación con los diversos 1, 4, 5 y 6 de las Reglas para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, se convoca a la novena sesión ordinaria del Comité de Transparencia, que tuvo verificativo el día 18 de noviembre de dos mil veinticuatro a las 18:00 horas en modalidad virtual.

Los asuntos a tratar se desahogaron conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.-CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**
- II.-AMPLIACIÓN DE PLAZO.**
- III.-INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.**
- IV.-RESERVA DE INFORMACIÓN**
- V.-IMPROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO.**

RECTORÍA GENERAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A" Planta Baja Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios Alcaldía Tlalpan
C.P. 14387, Ciudad de México, Tels. 5483 4000 ext. 1587 y 1588 e-mail transparencia@correo.uam.mx

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '113' and various illegible signatures.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

I.- CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. CONFIDENCIAL.

PRIMERO. Se determinó la clasificación de la información por contener datos de carácter confidencial y se ordenó la elaboración de las versiones públicas de conformidad con la resolución CT-UAM-R-97/2024 para la solicitud de folio 330031824000439, misma que deberá notificarse a la persona solicitante y a la dependencia vinculada con la solicitud.

[Handwritten signature]

II.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

PRIMERO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031824000422 y se dictó la resolución CT-UAM-R-99/2024 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

[Handwritten signature]

SEGUNDO Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031824000429 y se dictó la resolución CT-UAM-R-100/2024 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

[Handwritten signature]

TERCERO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031824000432 y se dictó la resolución CT-UAM-R-101/2024 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

CUARTO. Se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031824000430 y se dictó la resolución CT-UAM-R-102/2024 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

III.- INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

PRIMERO. Se confirmó la inexistencia de información para la solicitud 330031823000348 relativa al recurso de revisión: RRA 13014/24 y se dictó resolución CT-UAM-R-103/2024, misma que deberá notificarse a la persona solicitante y al órgano garante federal.

SEGUNDO. Se confirmó la inexistencia de información para la solicitud 330031823000349 relativa al recurso de revisión: RRA 13084/24 y se dictó resolución CT-UAM-R-104/2024, misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

TERCERO. Se confirmó la inexistencia de información para la solicitud 330031823000352 relativa al recurso de revisión: RRA 13086/24 y se dictó resolución CT-UAM-R-105/2024, misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RECTORÍA GENERAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A" Planta Baja Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios Alcaldía Tlalpan C.P. 14387, Ciudad de México, Tels. 5483 4000 ext. 1587 y 1588 e-mail transparencia@correo.uam.mx



Caso abierto al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

CUARTO. Se confirmó la inexistencia de información para la solicitud 330031823000353 relativa al recurso de revisión: RRA 13104/24 y se dictó resolución CT-UAM-R-106/2024, misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

QUINTO. Se confirmó la inexistencia de información para la solicitud 330031823000354 relativa al recurso de revisión: RRA 13115/24 y se dictó resolución CT-UAM-R-107/2024, misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

SEXTO. Se confirmó la inexistencia de información para la solicitud 330031823000355 relativa al recurso de revisión: RRA 13119/24 y se dictó resolución CT-UAM-R-108/2024, misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

SÉPTIMO. Se confirmó la inexistencia de información para la solicitud 330031823000356 relativa al recurso de revisión: RRA 13113/24 y se dictó resolución CT-UAM-R-109/2024, misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

OCTAVO. Se confirmó la inexistencia de información para la solicitud 330031823000371 relativa al recurso de revisión: RRA 13634/24 y se dictó resolución CT-UAM-R-110/2024, misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

IV.- RESERVA DE INFORMACIÓN.

PRIMERO. Se confirma la reserva de información para la solicitud de folio 330031824000422 a través de la resolución CT-UAM-R-98/2024 por situarse en la causal de reserva prevista por los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 18, fracción V del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, por un periodo de tres años para las expresiones documentales vinculadas a conductas tipificadas como faltas, circunstancias de modo, tiempo y lugar de los trámites administrativos seguidos en forma de juicio que no han causado estado de conformidad con la resolución de mérito.

Notifíquese a la persona solicitante y a la dependencia universitaria vinculada a la solicitud.

SEGUNDO. Se confirma la reserva de información para la solicitud de folio 330031824000430 a través de la resolución CT-UAM-R-112/2024 por situarse en la causal de reserva prevista por los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 18, fracción V del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, por un periodo de cinco años, notifíquese a la persona solicitante y a la dependencia universitaria vinculada a la solicitud.

RECTORÍA GENERAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A" Planta Baja Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios Alcaldía Tlalpan C.P. 14387, Ciudad de México, Tels. 5483 4000 ext. 1587 y 1588 e-mail transparencia@correo.uam.mx

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including the word "Causas" written vertically and several illegible signatures.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

V.- IMPROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, CANCELACIÓN, RECTIFICACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES

PRIMERO. Se determinó la improcedencia del ejercicio de los derechos ARCO para la solicitud de folio 330031824000421 a través de la resolución CT-UAM-R-113/2024 por situarse en lo previsto en el artículo 55, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados toda vez que dichos datos no se encuentran en posesión de la Secretaría de Unidad Azcapotzalco.

SEGUNDO. Se determinó la improcedencia del ejercicio de los derechos ARCO para la solicitud de folio 330031824000421 a través de la resolución CT-UAM-R-114-/2024 por situarse en lo previsto en el artículo 55, fracción V y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados toda vez que la oposición al tratamiento de datos personales en la dependencia universitaria del Bufete Jurídico Unidad Azcapotzalco podría obstaculizar actuaciones judiciales, porque son necesarios para dar cumplimiento a obligaciones adquiridas legalmente por el titular en su calidad de trabajador., notifíquese a la persona solicitante.

TERCERO. Se determinó la procedencia del ejercicio de los derechos ARCO para la solicitud de folio 330031824000421, para efecto de la publicación o divulgación académica, literaria, personal, con fines periodísticos y de consulta de los datos personales tratados en la dependencia universitaria vinculada a la solicitud de mérito, notifíquese a la persona solicitante.

Así lo determinó el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana integrado por:

- Dr. José Ángel Hernández Rodríguez.
- Dra. Perla Gómez Gallardo.
- Dr. Edgar López Galván.
- Mtro. Gabriel Sosa Plata.

Acompañados por los integrantes con derecho a voz para formular recomendaciones:

- César Octavio Pérez Martínez en representación de la Contralora.
- Mtro. Benjamín Pérez García en representación del Abogado General.
- Dr. Diego Daniel Cárdenas de la O, en su calidad de Coordinador del Comité de Transparencia.

Ciudad de México, a dieciocho de noviembre dos mil veinticuatro.

**RECTORÍA GENERAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A" Planta Baja Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios Alcaldía Tlalpan C.P. 14387, Ciudad de México, Tels. 5483 4000 ext. 1587 y 1588 e-mail transparencia@correo.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes en la Sesión del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, a saber: Dr. José Ángel Hernández Rodríguez, Dra. Perla Gómez Gallardo, Mtro. Gabriel Sosa Plata y Dr. Edgar López Galván.

DR. JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
MIEMBRO TITULAR

DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO
MIEMBRO TITULAR

DR. EDGAR LÓPEZ GALVÁN
MIEMBRO TITULAR

MTRO. GABRIEL SOSA PLATA
MIEMBRO TITULAR

DR. DIEGO DANIEL CARDENAS DE LA O
COORDINADOR DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Puntos resolutivos formalizados por el Comité de Transparencia de Universidad Autónoma Metropolitana en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

RECTORÍA GENERAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A" Planta Baja Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios Alcaldía Tlalpan C.P. 14387, Ciudad de México, Tels. 5483 4000 ext. 1587 y 1588 e-mail transparencia@correo.uam.mx